



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2024-MPT/A.

Tarata, 02 de mayo del 2024.



VISTOS:

El Informe N°137-2024-GDSE/MPT de fecha 24 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 0111-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 02 de mayo del 2024 Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 164-2024-GAF/MPT, de fecha 02 de mayo de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas; y Proveído S/N de fecha 02 de mayo de 2024 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios (...).

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o (...) por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

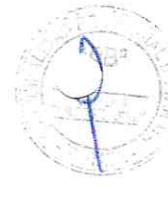
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°123-2024-MPT de fecha 23 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA, DISTRITO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2627619; presupuesto que asciende a la suma de S/. 1,250,587.37 soles (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 SOLES), tiene una variación 16.72 % en la consistencia del estudio pre inversión - viable, su ejecución será bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su plazo de ejecución de novecientos 900 días calendario (30 meses), a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados de acuerdo con el Presupuesto Institucional del año 2024 (...).

Que, con Informe N°137-2024-GDSE/MPT, de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite a la Gerencia Municipal en atención a la Resolución N°123-2024-MPT, solicitando mediante acto resolutivo designación del Responsable Ejecutor y del Inspector del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA, DISTRITO DE TARATA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2627619. En consecuencia, se deriva la presente a quien corresponda a fin de que se proceda con el trámite oportuno.

Que, según el Informe N° 0111-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, de fecha 02 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en referencia al Informe N°137-2024-GDSE/MPT, recomienda al CPC. Clever Boris Chagua Gutiérrez como Responsable del Proyecto, de la misma manera se designa al Ing. Gilmar Gallegos Colque, como Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA, DISTRITO DE TARATA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2627619 con eficacia anticipada a partir del 24 de febrero del 2024.

Que, según el Informe N° 164-2024-GAF/MPT, de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas hace referencia al Informe N° 0111-2024-MAFVE-SGRH-GAF/MPT, ratifica la recomendación precisada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos quien designa como Responsable del Proyecto al CPC. Clever Boris Chagua Gutiérrez y como Inspector al Ing. Gilmar Gallegos Colque, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril del 2024. En ese sentido, solicita a la dependencia correspondiente emitir acto resolutivo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para la emisión de acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



Que, el numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

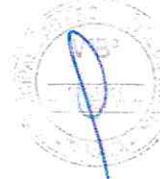


ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2024 al CPC. CLEVER BORIS CHAGUA GUTIERREZ, en el cargo como Responsable Ejecutor del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA, DISTRITO DE TARATA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2627619, quien deberá desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos del Proyecto de Inversión antes mencionado.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2024 al ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE, con CIP TACNA N° 128529, en el cargo como Inspector del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA, DISTRITO DE TARATA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2627619, quien deberá desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos del Proyecto de Inversión antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/munitarata)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA
ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

- C.c. Arch.
- Alcalde/a
- GM
- GAF
- GDSE
- SGRH
- SGGLYP
- SG
- Interesados